EN 22 CUARTILLAS, DE LAS CUALES 10 CONTIENEN CUADROS CON DATOS O REFERENCIAS A PIE DE PÁGINA, SIN DIÁLOGO PREVIO, EL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR EXPLICA AL CONSTITUYENTE PERMANENTE SU PROPUESTA PARA REFUNDAR EL SISTEMA ELECTORAL DE MÉXICO. A CONTINUACIÓN COMPARTO UNA SINOPSIS DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA Y UNA BREVE AYUDA DE MEMORIA SOBRE SUS ANTECEDENTES



Refundar SIN DIALOGA

JORGE ALCOCER V.

I. INSTITUCIONES ELECTORALES

Propone la desaparición del INE y la crea-ción del Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC), como autoridad admi-nistrativa única en materia electoral. Iria-mos a la centralización total del sistema electoral mecicano, como en la época de Lúpez de Santa Ana. El Consejo General del INEC se integnaria por un presidente y 6 consejeros, electos cada seis años por voto universal directo y secreto. Seria presidente del INEC de que obtenga más votos. El Tri-bunal Electoral del Poder Judicial de la Fe-deración (TEPIF) mantendria su actual esdel INEC el que obtenga más votos. El Tri-bunal Electorial del Poder Judicial de la Fe-deración (TEPJF) mantendria su actual es-tructura orgánica, pero los magistrados de la Sala Superior (7) y de las salas regionales (3 por sala) serian electos igual que los con-sejeros del INEC, y el candidato de mayor votación seria su presidente. Las posibles impugnaciones contra esa elección las resolvería la SCJN. Cada uno de los tres poderes de la Unión propondría candidatos cada poder 20 para consejeros del INEC, y 10 para ma-gistrados de Sala Superior. La primera elec-ción seria, por única vez, en febrero de 2023, luego en agosto del año previo a la elección presidencial. Se suprimen los institutos y tribunales locales electorales. Habrá una ley única en materia electoral. Se suprime la atribu-ción de las legislaturas locales para crear leyes electorales en su úmbito. Los estados pierden las pocas facultades que aún conservan pura decidir sobre su régimen interior.

II. SISTEMA DE PARTIDOS

Se eliminaria el financiamiento ordinario a partidos políticos, que deberán obtener esos recursos de sus militantes o simpati-zantes. Se mantienen las prohibiciones para que empresas mercantiles, entes extranjeros, iglesias o gobiernos les aporten recursos.

para que empresas mercantiles, entes extranjeros, ágeisas o gobiernos les aporten recursos.

El financiamiento de campaña en elecciones federales se mantiene. En las presidenciales se calculari multiplicando una UMA por el total de inscritos en la lista nacional de electores para intermedias se tomaria como base un 65% de esa Unidad de Medida. El reparto del monto total se haria con la fórmula boy vigente: 30% igualitario y 70% proporcional.

Propone reducir el tiempo de TV radio asignado para procesos electorales, de 48 a 30 minutos diarios, a partir del inicio de las precampañas y hasta el dia de la jornada electoral. Los mensajes (spots) serian de un minuto (hoy son de 30 segundos). El INEC, y el TEPJF no dispondrian de tiempo para fines propios durante los periodos de campañas electorales.

Se propone relajar la obligación de suspender la propaganda gubernamental durante los periodos de campaña electoral, permitiendo que la relativa a servicios públicos (sia excepción) se mantenga al aire. De igual forma, se relajan las prohibiciones a funcionarios publicos para intervenir en campañas electorales a favor, o en contra, de partidos y candidatos,

Memoria mínima

TO APPRO AL

Jesús Reyes Heroles ocupó casi dos años en la negociación de la reforma política na nunciada en abril de 1977. Antes, siendo presidente electu, José López Porticipación.

En 1986 no la participación.

En 1986 no participación.

En 1986 no labora de reforma y pedirles su participación.

En 1986 no labora de reforma y pedirles un participación.

En 1986 no labora de reforma electrario de Gobernación, inquiso en las Crimaras su proyecto de reforma. La reforma electoral de 1990, de la que surgió el Sistema.

La reforma de 1990, de la que surgió el sistema en diciembre de 1988 y concluimos en julido el 1900. En esa ospeciación in reserrie, a nombre de 1988 y concluimos en julido el 1900. En esa ospeciación reserrie, a nombre de 1988 y concluimos en julido el 1900. En esa ospeciación in reserrie, a nombre de 1988 y concluimos en julido el 1900. En esa ospeciación in reserrie, a nombre de 1988 y concluimos en julido el 1900. En esa ospeciación in reserrie, a nombre de 1988 y concluimos en julido el 1900. En esa ospeciación in reserrie, a nombre de 1988 y concluimos en julido el 1900. En esa ospeciación in reserrie, a nombre de 1984, una propuesta de intergración de 1976. dumar de Diputados casi gual a la que hoy sucreta concerta de 1994, de la que surgió la ciudadamiscación del 1978. de la que surgió la ciudadamiscación del 19

al IFE y dio lugar al TEPJF inició en diciembre de 1994 y culminó en octu-bre de 1996. La de 2007, que instituyó el modelo actual de comunicación política, consumió casí un año en sus negoci-ciones. La reforma de 2014, que liqui-do al IFE para crear el INE y duplicó el financiamiento a

do al IFE para crear el INE; q'unjuico el financiamiento a partidos, mis que un citalogo fie un cambalicado, a compensa el com

CONGRESOS LOCALES

EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO

CONGRESOS LOCALES
Propone reducir el minero de curules en cada entidad federativa, con un minimo de 15 y un màximo de 45, según la polación total de cada una se suprime el sistema mixto con dominante mayoritaria para adoptar el de proporcionalidad pura, plurinominal, con lista única de candidatos por partido/coalición. Las curules locales se asignan por cociente natural y resto mayor, conforme el orden de prelación de los candidatos de cada lista.

AYUNTAMIENTO/ALCALDÍA CDMX

AYUNTAMIENTO/ALCALDIA COMX
Reducción del mimero de regidores por
municipio (alcaldías en CDMX), minimo
l, miximo 9, según la población total; eliminación del sistema misto con dominante mayoritaria, para adoptar el de proporcionalidad pura, plurinominal, con listo de
candidatos al ayuntamiento (presidente mumicipal, sindico, regidores) por partido/coalción. Las regidurias se esignarian por
cociente natural y resto mayor, todas serian
plurinominales.

RÉGIMEN TRANSITORIO

REGIMEN TRANSITORIO

La primera elección para consejeros del INEC y magistrados de la Sala Superior del TEPIF sería en febrero de 2023, para lo cual se emitirá la convocación a correspondiente en septiembre de 2022. Para esa pretensión sería necesario un periodo extraordinario de sesiones. Sin embargo, el presidente descartó esa posibilidad en la conferencia en la que se presentó su iniciativa.

Se estableces que el INEC sustituya al INE, estringuiéndose éste ultimo el día de la toma de protesta de los nuevos consejeros. Los archivos y acervos de información del INEs declaran "patrimonio nacional". Los bienes y recursos materiales del INE y de los OPLES serán transferidos al INEC.

INE y de los OPLES seran transferidos al INEC. Quince días después de la entrada en vi-gor de la reforma, el consejero presidente del INE deberá enviar al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado un informe sobre la situación del INE y de su balance focuestima.

sobre la situación del INE y de su baiance financiero.

De aprobarse la reforma, los actuales consejeros del INE y magistrados del TEPJ serán cesados y dejarán sus cangos al asumir los electos en feberos de 2023. Todos los actuales consejeros y magistrados electorales locales, así como el personal de institutos y tribunales locales, quedarán sin empleo, aunque se dice que "se respetarán sus derechos laborales". Se viola la inamovilidad de los invandures

aunque se dice que "se respetarán sus dere-chos laborales". Se viola la inamovilidad de los juzgadores Se disuelvem los tribunales electorales locales y su patrimonio y recursos humanos serian asignados al respectivo gobierno local. Las salas regionales y la Sala Superior del TEDEF resolveria los asuntos que se encuentren pendientes en los tribunales locales. El Congreso de la Unión deberrá expedir la ley única en materia electoral a mís tarda 90 dias después de la publicación de la reforma constitucional. Esta legislación deberrá homologar los calendarios electrora-les locales con los procesos federales. El

III.SISTEMA ELECTORAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Propone suprimir el sistema mixto con dominante mayoritaria (300 MR/200RP); pasar a un sistema de representación proporcional (100% plurinomirula) basado en 32 circunscripciones (una por entidad federativa), con 300 curules en total.

Para asignar curules a cada entidad se emplearia la fórmula hoy vigente para los 300 distritos efectorales la población total del país (Censo 3020) se divide entre 300 y se obtiene el ecciente natural, luego la población total de cada entidad se divide entre el occiente natural y se obtiene el entimero de curules que corresponde a cada estado, en números entreos garantizando al menos dos curules a los estados de menor población. El ajuste de franciones se hace con el método de resto mayor.

Cada partido/oxalición, o grupo independiente, postularía una lista en cada estado, con el número de candidatos que corresponda. Habria en total 32 listas por cada partido o caolición.

Para asignar las diputaciones se utilizaria el método de proporcionalidad pura:

cociente natural y resto mayor: 1) se obtiene la votación estatal efectiva (resultado de restar a la votación válida los votos nulos, los de candidatos no registrando y los partidos que hayan perdido registro legal); el resultado anterior se divide entre el número de curules a asignar en cada estado y se obtiene así el cociente natural. 2) la votación total estatal de cada partido/coalición se divide entre el cociente natural para obtener el número de curules que le corresponden a cada uno, en números enteros. 3) si quedan curules por asignar se asignan por resto manyor. La asignación en cada estado se hará siguiendo el orden de prelación de los candidatos en la respectiva lista.

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE SENADORES
Se aprimen los sistemas de mayoria relativa y de primera minoria; se adoptaría un
sistema solo de representación proporcional,
con 96 escaños en total, en 32 circunscripciones, una por entidad federativa, con tres
escaños por entidad. La asignación de escaños se haria por entidad, usando el mismo
método que para asignar curules. Es decir,
cociente natural y resto mayor.